

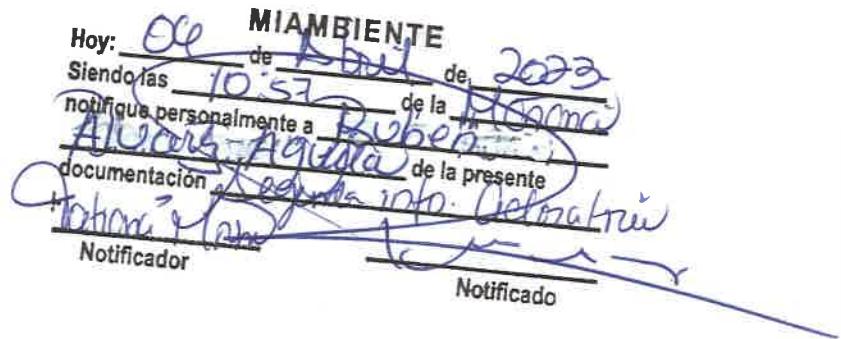
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de marzo de 2023

**DEIA-DEEIA-AC-0044-2103-2023**

Señor  
**José Aaron Palma Troya**  
Representante Legal  
**Eco Air Energy Solutions, S.A.**  
E.      S.      D.

Señor Palma Troya:



De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR**", a desarrollarse en corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En la respuesta dada a la pregunta 1 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0192-2312-2022, se anexa inventario de biota acuática, en el cual se presenta el cuadro No. 2. **Especies colectadas por las diferentes artes de pesca en la huella del proyecto**, donde se señala que se identificó mediante observación directa al pez aguja (*Pseudotylosurus angusticeps*) Sin embargo, en la literatura científica revisada se señala que es un pez de agua dulce y su distribución geográfica está en las cuencas del río Amazonas y río de La Plata, en Sudamérica. Con respecto a lo antes mencionado se solicita:
  - a. Presentar cuadro No.2. con las especies correspondientes al área del proyecto.
2. En la respuesta dada a la pregunta 2 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0192-2312-2022, se anexa informe de campo: BAT-AMADOR-112021-01, donde se señala dentro de los resultados y datos finales lo siguiente "... se entregarán los siguientes resultados:
  - *Plano batimétrico en formato autocad*
  - *Plano batimétrico en formato pdf*
  - *Informe de trabajo en formato PDF*
  - *Data batimétrica externa levantada en matriz de 10x10*

- *Data batimétrica interna levantada en matriz de 2x2”*

No obstante, dentro del informe final se presenta la data final procesada matriz de datos de 10m x 10m y un plano batimétrico, ambos ilegibles. Por lo que se solicita:

- a. Presentar informe de batimetría con todos los planos y data totalmente legible.
3. En la respuesta dada a la pregunta 3 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0192-2312-2022, se indica “... *Como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, “Solicitud de conexión de agua potable al IDAAN: se inicia la gestión con la emisión de nota de consulta de los requerimientos para la conexión del servicio de agua potable para la etapa operativa del proyecto. En anexo 7, se adjunta el recibido de la nota”, por lo cual procedimos a reingresar nota de seguimiento, adjuntada en anexo 3, al momento de la respuesta de la ampliación no se identificó respuesta*”; por su parte, IDAAN, mediante nota No. 036-DEPROCA-2023, señala “... *se reitera la presentación de la certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera de acuerdo a la demanda estimada y la conexión al alcantarillado sanitario*”. Debido a lo antes señalado se reitera:
    - a. Presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera de acuerdo a la demanda estimada y la conexión al alcantarillado sanitario.
  4. En la respuesta dada a la pregunta 4 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0192-2312-2022, se indica “... *De igual forma, durante la etapa de operación se identifican 8 impactos negativos y 3 impactos positivos de importancia para la zona. Estos son los siguientes: Aumento de los niveles de ruido, Generación de Malos olores, Alteración de la calidad del agua, Generación de desecho sólido, Alteración paisajística y visual, Perturbación de la fauna, Deterioro de las vías de acceso, Posibles riesgos de accidentes ocupacionales*”; igualmente, se presenta la tabla 2. **Descripción de los Impactos-Fase de Operación**, donde se identifican 8 impactos negativos: aumento de los niveles de ruido, generación de malos olores, alteración de la calidad del agua, generación de desechos sólidos, alteración paisajística y visual, perturbación de la fauna, deterioro de las vías de acceso, riesgos de accidentes ocupacionales. Por otra parte, se presentan la tabla 43. **Identificación de Impactos ambientales-Fase de Operación** y la tabla 49. **Medidas de Mitigación de cada impacto-Fase de Operación**, donde se identifican 9 impactos negativos: aumento de los niveles de ruido, generación de malos olores, alteración de la

calidad del agua, generación de desechos líquidos, generación de desechos sólidos, alteración paisajística y visual, perturbación de la fauna, deterioro de las vías de acceso, riesgos de accidentes ocupacionales. Con respecto a lo antes indicado se requiere:

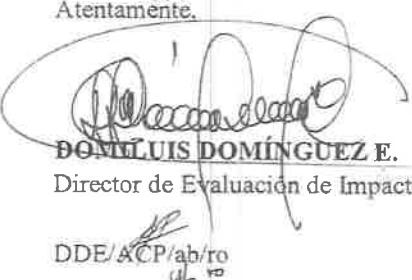
- a. Aclarar la cantidad de impactos negativos identificados durante la etapa de operación.
  - b. En caso de ser 8 impactos negativos, se deberá presentar corregido las tablas 43 y 49.
  - c. En caso de ser 9 impactos negativos, se deberá presentar corregido la tabla 2.
5. En la respuesta dada a la pregunta 5 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0192-2312-2022, se indica “... *En el anexo 4 se encuentran notas que se entregaron a los PH residenciales cercanos al área del proyecto. Al momento de esta respuesta de ampliación no se obtuvo respuestas... Debido a que los datos iniciales no varían ya que no se cuenta con respuesta a las notas presentadas por parte de los PH de la zona del proyecto, Junta Comunal y Juez de Paz; los datos estadísticos del EsIA se mantienen*”. A fin de conocer la opinión de los residentes de las áreas cercanas a las del proyecto y corroborar los acercamientos realizados, se reitera:
- a. Realizar participación ciudadana a los residentes del área y presentar evidencias del acercamiento (encuestas y fotografías).
  - b. Análisis Estadístico de los resultados de la participación ciudadana.
6. En la respuesta dada a la pregunta 16 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0192-2312-2022, se indica “... *Se adjunta como anexo 4 la reiteración de las respuestas a encuestas por parte de la Junta Comunal y el Juez de Paz. Al momento de la respuesta de esta ampliación, no se cuenta con respuesta por parte de ambas entidades. No hay variación de los datos estadísticos*”. Por lo antes señalado se reitera presentar:
- a. Encuestas realizadas al Juez de Paz y Representante del Corregimiento de Ancón.
7. Mediante nota UAS-003-03-23, la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), hace las siguientes observaciones:
- a. *Se debe aclarar si se tiene contemplado repostar combustible a los equipos y maquinarias a motor dentro del área del proyecto, será a través de un cisterna o estación fija de combustible.*
  - b. *Se debe aclarar si se tiene contemplado suministrar combustible a las embarcaciones que pernoctaran en el área del proyecto.*

8. En el archivo digital con la respuesta de la primera información aclaratoria se adjunta tabla de Excel con coordenadas del polígono, relleno de fondo de mar, fondo de mar. No obstante, en las páginas 38 a la 40 del EsIA, punto 5.2. Ubicación geográfica, se presentan las coordenadas identificadas como: área 1 (actual de relleno), área 2 (fondo de mar), coordenadas del área administrativa, área de almacenamiento temporal de unidades refrigerantes (galera), área de almacenamiento de equipos y herramientas para mantenimiento menor. Por lo cual a fin de determinar las áreas que comprende el alcance del EsIA se solicita:
- a. Presentar coordenadas que delimiten el polígono o área total a desarrollar y las coordenadas de ubicación de cada uno de los componentes arriba descritos. Especificar el área que comprende cada una (polígono total y cada uno de sus componentes).

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DON LUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ab/ro  
46



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)  
Página 4 de 4